

RC24: CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE DIVORCIO

El inicio de este trámite no garantiza una respuesta favorable y depende del cumplimiento de los requisitos solicitados.

 Dependencia que autoriza el trámite Dirección de Registro Civil	 ¿Tipo de documento a obtener? Constancia	 ¿Tiene costo? \$ 416.00 - \$ 834.00 Pesos	 Tiempo de respuesta 05 Día(s) hábil(es) Vigencia: Permanente
--	---	---	--

¿QUÉ ES?

Es el trámite por medio del cual una persona puede solicitar una constancia de que una persona no se ha divorciado y por ende sigue bajo los efectos jurídicos del contrato de matrimonio realizado ante el registro civil de Veracruz

¿EN QUÉ CASOS SE PUEDE SOLICITAR EL TRÁMITE?

Cuando se requiere acreditar el matrimonio continua vigente

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Personas físicas

¿DE QUÉ TIPO ES EL TRÁMITE?

Obligación
Conservación

¿CUÁLES SON LAS FORMAS DE PAGO?

Efectivo

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

	Persona Física	Persona moral
• Identificación oficial vigente	✓	
• CURP de la persona que se busca constatar	✓	
• Acta de matrimonio que compruebe el contrato de matrimonio de dos personas	✓	

*El número de copias solo aplica para trámites que se realizan de manera presencial

ÁREA QUE AUTORIZA EL TRÁMITE

Departamento de constancias

OFICINA EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE

Constancias

CONSULTAS

Responsable

Ricardo Alberto Toache Abreu - Director del Registro Civil

Domicilio

Calle Benito Juárez s/n, colonia centro, C.P. 91700

Horario de atención al usuario

08:00 hrs - 14:00 hrs

Teléfonos

(229) 200-2062 ext. Sin extensión

Correo

registrocivil@veracruzmunicipio.gob.mx

UBICACIÓN DE LA OFICINA

Calle Benito Juárez s/n, colonia centro, C.P. 91700

HORARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO

De 08:30 am a 12:30 pm

TELÉFONOS

(229) 200-2290 ext. Sin extensión

QUEJAS

Responsable

M.A. Taurino Caamaño Quitano - Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Veracruz

Domicilio

Palacio Municipal, primer piso del anexo, Calle Zaragoza s/n, colonia Centro, C.P. 91700

Horario de atención al usuario

09:00 hrs - 16:00 hrs

Teléfonos

(229) 200-2062 ext. 1271

Correo

contralor@veracruzmunicipio.gob.mx

FUNDAMENTO JURÍDICO

Articulo 69 bando de gobierno para el municipio libre de Veracruz. Artículo 655 y 657 del Código Civil del Estado de Veracruz.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN

Haber celebrado el matrimonio en el Municipio de Veracruz.

DERECHO DEL USUARIO ANTE LA FALTA DE RESPUESTA

Afirmativa ficta

FORMATO(S) CORRESPONDIENTE AUTORIZADO

Solicitud

¿QUÉ EFECTOS TENDRÍA LA ELIMINACIÓN DEL TRÁMITE?

Las personas no podrían acreditar ante otras personas o autoridades su condición de encontrarse en matrimonio.

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

2025-02-11 11:23:43

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

Ricardo Alberto Toache Abreu - Director del Registro Civil